

**ONCI-2023 M5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES OCASIONALES
Y PROGRAMAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE MINAS
DE LA SEDE MEDELLÍN**

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

1. PRESENTACIÓN.

Con la aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno-CNCSCI, en la sesión No. 2 del 23 de febrero de 2023, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2023, la Evaluación al proceso de contratación de docentes ocasionales y a los programas de trabajo académico en la Facultad de Minas de la Sede Medellín.

El presente informe ejecutivo, corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio [N1.011-597-23] y a la Vicerrectoría de la Sede Medellín y Decanatura de la Facultad de Minas mediante oficio [N1.011.598-23], ambos del 7 de julio de 2023. Es importante indicar que, producto del ejercicio evaluativo se presentaron 3 observaciones Tipo II, las cuales se resumen en el presente documento.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar los mecanismos de control asociados a la planeación realizada por la Facultad de Minas para la contratación de los docentes ocasionales para los períodos académicos 2022-1, 2022-2 y 2023-1. Lo anterior, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del proceso evaluado.

3. ALCANCE.

La evaluación se orientó a: i) evaluar los controles establecidos por la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Minas a la planeación de las asignaturas ofrecidas por las áreas curriculares en los períodos 2022-1 y 2 y 2023-1; y ii) analizar los controles aplicados por la Decanatura de la Facultad de Minas y la Dirección de Personal Académico y Administrativo de la Sede Medellín a la contratación de docentes ocasionales de la Facultad de Minas para los períodos académicos 2022-1 2022-2 y 2023-1. Las áreas evaluadas fueron en la Facultad de Minas: la Vicedecanatura Académica y la Decanatura; y en la Sede la Dirección de Personal Académico y Administrativo.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Contexto de la Contratación de Docentes Ocasionales

La figura del Docente Ocasional, está contemplada en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario conocido como “Estatuto de Personal Académico”. De manera particular, el Capítulo VI del Acuerdo 123 de 2013, denominado “Personal Académico No Perteneciente a la Carrera Profesoral Universitaria”, establece en el artículo 27 lo siguiente:

“Personal académico no vinculado a la carrera. Está conformado por: (...)

b. Docentes ocasionales. Son académicos, profesionales o artistas con calidades académicas para ser contratados temporalmente con el fin de desarrollar actividades exclusivamente docentes en la Universidad.

Los requisitos para ser contratado como docente ocasional son:

i) Tener título de pregrado.

ii) Estar cursando estudios de posgrado o tener experiencia profesional en el área, de dos (2) años como mínimo.

PARÁGRAFO 1. Los docentes ocasionales podrán ser contratados hasta por una dedicación equivalente a la Cátedra 0.7.” (subrayado fuera del texto original).

En la Facultad de Minas, la participación de los docentes ocasionales alcanzó un total de 107 para el período 2022-1; 123 para el período 2022-2 y 120 para 2023-1. En tal sentido, los docentes ocasionales respecto a los docentes de planta alcanzan un promedio del 37%, lo que evidencia que el recurso contratado es significativo para el cumplimiento de la función misional de formación.

El valor contractual ejecutado para cubrir el costo de los docentes ocasionales para los períodos evaluados en la Facultad de Minas¹, alcanzó la cifra de \$2.939.804.771.

4.1. Controles de la Primera Línea de Defensa – Direcciones de área curricular y Direcciones de Departamento.

Para la verificación de los requisitos contractuales de los docentes ocasionales, se confrontó el cumplimiento de los criterios definidos en el Acuerdo 123 de 2011 del CSU. En la revisión, se evidenció que la totalidad de los casos analizados, cumplen de forma adecuada con la normativa universitaria. Por lo anterior, la ONCI no formula observaciones al respecto.

No obstante, se consultó a los directores de los departamentos sobre la inexistencia de un **procedimiento formal y específico** para seleccionar los docentes ocasionales en la Facultad de Minas. Se evidenció que en 6 de los 8 departamentos², no había disponibilidad de listados de docentes o bancos de hojas de vida de profesionales que potencialmente aspiren a desempeñarse como docentes ocasionales.

De igual manera, se evidenció que los resultados de la encuesta de percepción que realizan los estudiantes, no se convierte en elemento prioritario a tener en cuenta para la contratación de los docentes ocasionales. En trabajo de campo se observaron dos casos en los cuales su desempeño estuvo por debajo 3.5, aun así fueron nuevamente contratados para el semestre siguiente (2023-1). Como aspecto positivo se observó que de una muestra analizada de 34 docentes, 32 de ellos obtuvieron calificación superior a 4.0, lo que evidencia un desempeño aprobatorio por parte de los estudiantes.

Para el análisis de los escenarios de planeación para la programación de las asignaturas, la ONCI consultó con la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Minas, los registros que dicha dependencia disponía, y los mismos fueron usados para analizar la oferta y demanda de los cursos en los períodos académicos verificados.

Para el efecto, se seleccionaron aquellas asignaturas de pregrado que presentaron inscripción igual o menor del 60% (ofertado) de estudiantes y que fueron dictadas por docentes ocasionales en los períodos 2022-1, 2022-2 y 2023-1.

En resumen, se observó que en 37 asignaturas verificadas que correspondieron a los períodos académicos 2022-1, 2022-2 y 2023-1, se ofreció un total de 1114 cupos, de los cuales se inscribieron 343 estudiantes, que representa el 30% del total ofertado. En otras palabras, el 70% de los cupos no fueron demandados por parte de los estudiantes, por lo que se perdió el recurso asignado.

Cabe resaltar que de las 37 asignaturas analizadas, se evidenció que 34 (que corresponde al 92%) son asignaturas “obligatorias” para los diferentes planes de estudio; las 3 asignaturas restantes (que representan el 8%) son “optativas”. Es decir, la contratación realizada a los docentes ocasionales en su gran mayoría, se dedica a la atención de materias de carácter “obligatorio”.

Los datos analizados y lo descrito en la respuesta de la Vicedecanatura Académica, advierte aspectos que son susceptibles de mejorarse en relación con la planeación y gestión del recurso administrado por los Departamentos de la Facultad de Minas en relación con la contratación de los docentes ocasionales.

De lo descrito, la ONCI formuló la siguiente observación:

¹ El mayor detalle se describe en el informe final, entregado a la Rectoría, Vicerrectoría de la Sede Medellín y Decanatura el 7 de julio de 2023.

² Departamento de Ingeniería de la Organización; Departamento de Ingeniería Mecánica

Observación N°1. Tipo II. Debilidades en el proceso de planeación para la oferta de asignaturas de los pregrados de la Facultad de Minas en la Sede Medellín.

Situación evidenciada:

En las asignaturas verificadas en los períodos académicos 2022-1, 2022-2 y 2023-1, se evidenció una tendencia de alta oferta en las asignaturas de pregrado, como se detalla a continuación:

En el 2022-1, en 13 asignaturas se ofertaron 353 cupos en los cuales se inscribieron 114 estudiantes.

En el 2022-2, en 13 asignaturas se ofertaron 359 cupos en los cuales se inscribieron 128 estudiantes.

Pese a verificar una inscripción de aproximadamente el 33%, en el periodo siguiente; es decir, 2023-1 se incrementó en 11 materias la oferta a 402 cupos, de los cuales se inscribieron 101 estudiantes.

En síntesis, en las 37 asignaturas antes mencionadas, se ofertaron 1114 cupos de los cuales fueron inscritos 343, que representan el 30% del total; es decir, el 70% de los cupos ofrecidos no fueron demandados por parte de la comunidad estudiantil, lo que demuestra debilidades en el uso de herramientas de planeación que permitan mejorar la eficiencia de los recursos dispuestos.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
TIPO II	CI.1302 Comunicar desde el Consejo de Facultad a la comunidad académica de profesores de la Facultad de Minas, que todo docente de planta debe tener responsabilidad de asignaturas obligatorias de pregrado. En el mismo comunicado del Consejo de Facultad se solicitará a todos los docentes de planta de la Facultad de Minas que deben indicar al respectivo Director de Unidad Académica Básica las asignaturas obligatorias de pregrado de su área de conocimiento que va a tener bajo su responsabilidad durante ese año.	Comunicado del Consejo de la Facultad	Vicedecanatura Académica y Decanatura	Del 1-08-2023 al 30-06-2024

Otro aspecto observado, tiene relación con las 37 asignaturas verificadas; que en 11 de ellas se dictaron con un número igual o menor de 5 estudiantes. En revisión realizada por la ONCI a la normativa de la Universidad, se observó la inexistencia de norma que determine el número mínimo de estudiantes para abrir un grupo.

Sobre el particular, se consultó a la Dirección Académica de la Sede Medellín si “¿Existe en el marco normativo de la Universidad, alguna norma que determine el número mínimo de estudiantes para dar apertura a los grupos ofertados? En caso afirmativo, por favor indicarlas.” En respuesta dada por la Dirección Académica de la Sede, se indicó lo siguiente: “No existe tal marco. Si bien es un tema recurrente de discusión en algunos cuerpos colegidos, [sic] quienes definen el número de cupos a ofrecer en una asignatura son las facultades a través de las Unidades Académicas Básicas y las Áreas Curriculares. El número mínimo de inscritos en una asignatura también lo deciden las facultades y para ello se tiene en cuenta el tipo de asignatura, la modalidad pedagógica, la ubicación en el plan de estudios, entre otros aspectos.”

En este mismo sentido, se consultó a la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Minas, ¿Cuál norma o directriz formal tiene la Facultad de Minas para reglamentar el número de estudiantes mínimo para realizar apertura de un curso de pregrado, ya sean obligatorio u optativo?. Por su parte la Vicedecanatura indicó lo siguiente: “No se puede reglamentar el número de estudiantes mínimo para realizar la apertura de un curso de pregrado si es obligatorio. Ya que lo que es claro, es que, si el curso es obligatorio, debe ofertarse así sea para un solo estudiante. En algunos casos, si el número es muy pequeño, 1 o 2 estudiantes, puede programarse en la modalidad de curso dirigido, previo aval del comité asesor de ese programa. Si el curso es optativo, cada comité asesor puede de acuerdo con el recurso docente disponible, determinar si con pocos estudiantes (menos de 3) se abre el curso en la modalidad de curso dirigido.”

Lo indicado tanto por la Dirección Académica de Sede, como por la Vicedecanatura Académica, denotan vacíos normativos en este aspecto relacionado con la planeación.

Por lo descrito, la ONCI formula la siguiente observación:

Observación N°2. Tipo II. Ausencia de lineamientos y/o directrices frente al número mínimo de estudiantes para abrir grupos de pregrado en la Facultad de Minas en Sede Medellín.

Situación evidenciada:

La ONCI constató que la Facultad de Minas no dispone de directrices u orientación formal que regule el número mínimo de estudiantes (o porcentaje) para autorizar la apertura de grupos de las asignaturas de pregrado, con el fin de optimizar el recurso destinado para la contratación de docentes.

Con base al trabajo de campo, en los períodos 2022-1, 2022-2 y 2023-1, se revisó que en 11 asignaturas de pregrado dictadas por docentes ocasionales, se abrieron con un número igual o menor de 5 estudiantes, lo que puede generar ineficiencias en el manejo de los recursos disponibles. Es preciso indicar que en las asignaturas referidas, se ofrecieron 247 cupos de los cuales fueron demandados 33, que representa la utilización del 13% del recurso asignado.

Asimismo, se encontró que el 92% de las asignaturas dictadas por los docentes ocasionales corresponden a cursos de carácter “obligatorio”.

IMPA-CTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
TIPO II	CI.1303 Desde el Consejo de Facultad de Minas se establecerá a través de un acto administrativo el siguiente lineamiento general para la programación académica: Las asignaturas disciplinares optativas se programaran anualmente.	Acto Administrativo del Consejo de Facultad de Minas, Sede Medellín	Vicedecanatura Académica y Decanatura	Del 1-08-2023 al 30-06-2024

4.2. Controles de Segunda Línea de Defensa.

Para el abordaje de los controles de segunda línea, se revisó el marco normativo contenido en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, "Por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia", estableció en el artículo 2 lo siguiente: "El Programa de Trabajo Académico debe ser formulado anualmente y distribuido en tres periodos, dos semestrales y uno intersemestral. PARÁGRAFO. El personal académico no perteneciente a la carrera profesoral universitaria diligenciará el Programa de Trabajo Académico semestralmente. La Vicerrectoría Académica diseñará un formato específico para tal fin." (Subrayado fuera del texto original).

En desarrollo del anterior mandato, la Vicerrectoría Académica por medio de la Resolución 022 de 2014, "Por la cual se define el formato del Programa de Trabajo Académico para el personal académico no perteneciente a la carrera profesoral universitaria", estableció en el parágrafo 2 del artículo 1 que: "ARTÍCULO 1. El formato utilizado para diligenciar el programa de trabajo académico correspondiente al personal académico no perteneciente a la carrera profesoral universitaria, será el mismo que el utilizado por el personal académico perteneciente a la carrera profesoral universitaria en el aplicativo Programa de Trabajo Académico del Sistema Integrado de Talento Humano SARA. (...) PARÁGRAFO 2. Los docentes ocasionales, expertos, profesores especiales, profesores adjuntos, profesores visitantes y pasantes posdoctorales, deberán diligenciar el Programa de Trabajo Académico semestralmente, dentro de las tres semanas siguientes a su vinculación con la Universidad Nacional de Colombia." (Subrayado fuera del texto original).

En trabajo de campo, se observó que los departamentos que presentaron debilidades en el cumplimiento de los reglamentos de la Vicerrectoría Académica, así: i) Ciencias de la Computación 16 posibles incumplimientos; ii) Materiales y Minerales 3 posibles incumplimientos, iii) Ingeniería Civil 8 posibles incumplimientos; iv) Geociencias y Medio Ambiente 2 posible incumplimiento; v) Ingeniería Mecánica 6 posibles incumplimientos, vi) Vicedecanatura Académica 1 posible incumplimiento; y vii) Instituto de Educación en Ingeniería 2 posibles incumplimientos.

Por lo anteriormente descrito, la ONCI formula la siguiente observación:

Observación N°3. Tipo II. Posible incumplimiento de plazos para la aprobación de los Programas de Trabajo Académico de Docentes Ocasionales de la Facultad de Minas.

Situación evidenciada

En verificación realizada el 20 de junio de 2023, a 37 programas de trabajo académico (PTA), correspondientes a docentes ocasionales adscritos a la Facultad de Minas, se observó la no aprobación de los PTA, conforme a las fechas establecidas en la normativa descrita en el Criterio Normativo definida por la Vicerrectoría Académica. Por período académico el comportamiento observado es el siguiente:

En el período 2022-1: 23 PTA sin aprobar

En el período 2022-2: 6 PTA sin aprobar

En el período 2023-1: 8 PTA sin aprobar.

(Ver detalle en las tablas 15, 17 y 19 del informe final).

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
TIPO II	CI.1304 La Vicedecanatura Académica con el aval del Consejo de Facultad, exigirá a cada Unidad Académica Básica un reporte de cumplimiento de diligenciamiento, autorización y aprobación del PTA a los docentes ocasionales. Aquellos que no lo hagan antes de finalizado el período académico no se les dará aval para la liquidación del contrato, y no serán tenidos en cuenta para futuras contrataciones.	Informe que reporte el cumplimiento de los PTA por cada período académico	Vicedecanatura Académica y Decanatura	Del 1-10-2023 al 30-07-2024

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el desarrollo de la presente evaluación, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Respecto de los controles de primera línea de defensa, se observaron debilidades en el proceso de planeación para la oferta de las asignaturas de los pregrados de la Facultad de Minas, en relación con el número de cupos ofrecidos e inscritos por grupo. Lo descrito, puede ocasionar que los recursos asignados no sean optimizados de la mejor manera.

Frente a los controles de segunda línea de defensa, en trabajo de campo se observaron debilidades en el seguimiento a los Programas de Trabajo Académico PTA de los docentes ocasionales de la Facultad de Minas, dado el posible incumplimiento de los plazos para la aprobación de los PTA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico de la Universidad, “por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, lo mismo que en la Resolución 022 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL.

Como resultado de la auditoría realizada, se generaron 3 observaciones Tipo II. Teniendo en cuenta lo anterior, la zona de riesgo general resultante de la evaluación a la gestión de los controles de los docentes ocasionales de la Facultad de Minas, se ubicó en Zona de Riesgo Medio (50,0%).

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

No se dieron traslados de riesgos o notificación a otras instancias, dado que no se presentaron observaciones que denotaran presunta connotación disciplinaria.

9. CONCLUSIONES.

- **Conclusión relacionada con controles de primera línea de defensa en relación con la planeación y programación de las asignaturas ofrecidas por la Facultad de Minas.**

En la auditoría realizada por parte de la Oficina Nacional de Control Interno, se identificaron debilidades en el proceso de planeación para la oferta de las asignaturas de los pregrados de la Facultad de Minas en Sede Medellín, en relación con el número de cupos ofrecidos e inscritos por grupo. En verificación se observó que en 37 asignaturas de pregrado verificadas en los períodos académicos 2022-1, 2022-2 y 2023-1, se ofertaron 1.114 cupos de los cuales fueron inscritos 343, que representan el 30% del total; es decir, el 70% de los cupos ofrecidos no fueron demandados por parte de los estudiantes.

Lo anterior, tiene implicaciones financieras dado que la Universidad en su conjunto; es decir, la Facultad de Minas, la Vicerrectoría de Sede (por intermedio de la Dirección Académica) y la Rectoría, invirtieron en la contratación de docentes ocasionales para la Facultad de Minas, más de \$2.939 millones en los períodos evaluados, y en el análisis se advierten debilidades en la planeación y gestión del recurso administrado por los departamentos de la facultad. Igualmente, se evidenció la falta de directrices en materia de regulación y control frente al número mínimo de estudiantes para realizar la apertura de cursos de pregrado. Para el efecto, se observó que de 37 asignaturas verificadas, en 11 de ellas el número de inscritos fue igual o inferior a 5 estudiantes. Adicionalmente, se observó que de las 37 materias, 34 corresponden a asignaturas “obligatorias” para los diferentes planes de estudio; esto significa que las 3 asignaturas restantes son “optativas”. Es decir, la Facultad de Minas para los períodos analizados, tiene una alta dependencia (92%) de docentes ocasionales para cursos que son de carácter “obligatorio”.

- **Conclusión relacionada con controles de la segunda línea de defensa.**

En relación con los controles de segunda línea de defensa, en trabajo de campo se observaron debilidades en el seguimiento a los Programas de Trabajo Académico PTA de los docentes ocasionales de la Facultad de Minas.

Lo evidenciado advierte un posible incumplimiento de los plazos para la aprobación de los PTA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico de la Universidad, lo mismo que en la Resolución 022 de 2014 de la Vicerrectoría Académica. Es así como en 37 PTA de docentes ocasionales adscritos a la Facultad de Minas; se encontró la no aprobación de dichos PTA, conforme al plazo establecido en la normativa definida por la Vicerrectoría Académica, así: i) en el período 2022-1: 23 PTA sin aprobar; ii) en 2022-2: 6 PTA sin aprobar; y iii) en 2023-1: 8 PTA sin aprobar.

Lo anterior puede ocasionar que los docentes estén ejecutando sus actividades sin contar con la aprobación que normativamente se ha establecido por la Universidad, lo que podría conllevar a que los mismos pueden ser considerados como “no válidos”.

- **Conclusión relacionada con la Zona de Riesgo.**

En el proceso de evaluación se presentaron 3 observaciones Tipo II (impacto medio) y una oportunidad de mejora; lo que conlleva a que la gestión de los docentes ocasionales en la Facultad de Minas, en relación con los controles de primera y segunda línea de defensa, se encuentre en ZONA DE RIESGO MEDIO (50,0 %), con base en la metodología propuesta por la ONCI.

Por lo anterior, la Decanatura de Minas debe liderar en conjunto con las áreas que considere necesarias, la formulación de las acciones de mejoramiento que tiendan a resolver las causas generadoras de las debilidades advertidas a lo largo del presente informe; de tal forma que las estrategias y acciones definidas, permitan mejorar la planeación y gestión de la contratación de los docentes ocasionales, con miras a gestionar los riesgos; por ende, disminuir los posibles impactos negativos que se puedan derivar.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Adriana Milena Martínez Vilorio – Profesional en formación

Luis Fernando Bañol Betancur – Asesor ONCI

REVISADO POR:

Pf. Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.